



Universidad Nacional de Catamarca.
2022 - Las Malvinas son Argentinas

Resolución Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0001791/2016 -SOLICITA ASESORAMIENTO REF/DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA DOCENTE ANDREA CORA MODOTTI

VISTO: El EXP S01:0001791/2016 : “ Solicita Asesoramiento Ref. a documentación presentada por la docente Andrea Cora Modotti”, y;

CONSIDERANDO:

Que el recurso de reconsideración interpuesto debe catalogarse conforme al principio de informalismo a favor del administrado.

Que el recurso previsto en el artículo 94 del 1759/72 es el encuadre más adecuado a la situación procesal del expediente, dado que emana de la autoridad superior universitaria.

Que este recurso de Alzada, está reservado para aspectos relacionados con la legitimidad del acto (art.97 Dcto.1759/72)

Que el plazo para interponer este recurso es de diez días hábiles por imperio del artículo 84 del mismo reglamento citado.

Que la notificación a la recurrente se realizó el día 30 de mayo de 2022 (fs.226)

Que el recurso fue interpuesto, el día 14 de junio de 2022 (fs. 232 vta)

Que podría habilitarse el tratamiento, de manera excepcional, cuando se plantea la ilegitimidad del proceder Estatal (artículo 1 inciso e) apartado 6) de la Ley 19.549)

Que esta ilegitimidad no surge de la simple lectura del expediente, que, a través de la instructora sumariante, dio correcta valoración a la denuncia realizada en este aspecto.

Que intervino la Comisión de Asuntos Docentes de este Cuerpo.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 15 inciso n) del Estatuto universitario vigente

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del 26OCTUBRE2022)

RESUELVE

ARTÍCULO 1° .- RECHAZAR por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la docente recurrente, y a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.